ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: OCTUBRE 30 DE 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO:		X
NOMBRE DEL PROYECTO:		
FECHA:		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
x	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		X
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
	X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración del Municipio de Andalucía cuenta con una planta de personal con un total de 80 servidores públicos, con diferente modalidad de nombramiento como lo son Directivos, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, con diferente naturaleza del cargo: periodo fijo, libre nombramiento, carrera administrativa, provisionales y trabajadores oficiales,

Teniendo en cuenta la planta de personal de la Administración Municipal y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a las exigencias definidas para tal fin y en especial a lo definido en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2016; este sistema pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para garantizar condiciones dignas de trabajo. El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Administración Municipal determina la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales de que trata la resolución 2346 del 2007 en el Artículo 3°. "Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales.
Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes

1. Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3. Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de prevención de las enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida de los Servidores Públicos de la Administración Municipal. El resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales, la Historia Clínica Ocupacional, es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reincorporación, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Así las cosas, las valoraciones médicas ocupacionales son un conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a empleados y trabajadores oficiales de la Administración Municipal, con el fin de identificar cambios clínicos o subclínicos en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo para este c[illegible] tenemos identificados catorce (14) funcionarios a los cuales debemos hacer estas valoraciones complementarias. Las evaluaciones médicas ocupacionales, constituyen un instrumento importante para la elaboración de diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores y para el diseño de los programas de prevención de enfermedades (vigilancia epidemiológica). Igualmente durante la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica, existen funcionarios que desempeñan actividades de alto riesgo como los operarios de maquinaria, conductores de vehículos y motocicletas y el personal de trabajos varios y que deben ser evaluados de forma complementaria ya que presentan patologías entre crónicas y agudas y las que requieren el seguimiento programado por medico laboral con el fin de establecer recomendaciones y/o restricciones médicas para preservar y favorecer su condición de salud.

Igualmente, en la vigencia 2025, se realizó la valoración médica ocupacional, donde se identificaron funcionarios con diferentes patologías, lo que se hace necesario la valoración médica ocupacional de seguimiento con el fin de se establezca el estado de salud actual.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste los servicios de valoración médica ocupacional y valoración médica de seguimiento a casos especiales, para los empleados y trabajadores oficiales y personal operativo de la Secretaría de Transito de la Administración Municipal de Valle del Cauca, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades laborales en la población trabajadora.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

C[illegible]atando una persona natural o una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente constituida, que esté habilitada para la prestación de servicios de salud o para la realización de exámenes medico laborales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

ACTIVIDAD DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES CRECIÓ 4,9 % EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026

Las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 4,9 % anual durante el segundo trimestre de 2026 y acumularon una variación de 4,3 % en el primer semestre, según los resultados preliminares del PIB publicados por el DANE.

Las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales en Colombia registraron un crecimiento anual de 4,9 % durante el segundo trimestre de 2026, de acuerdo con los resultados preliminares del Producto Interno Bruto publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. La variación muestra una aceleración frente al mismo trimestre de 2025, cuando esta actividad había aumentado 0,4 % anual.

El comportamiento también se reflejó en el acumulado del año. Entre enero y junio de 2026, el valor agregado de estas actividades creció 4,3 % frente al mismo periodo de 2025. En la comparación con el trimestre inmediatamente anterior,

utilizando la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, el incremento fue de 0,9 %.

La actividad de salud mostró una mayor dinámica frente a 2025

La comparación interanual permite dimensionar el cambio registrado durante el último año. Mientras en el segundo trimestre de 2025 las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crecieron 0,4 %, en el mismo periodo de 2026 la variación alcanzó 4,9 %.

El resultado permite hablar de una aceleración en el crecimiento del valor agregado de estas actividades, pero no establece cuáles fueron las causas específicas de ese comportamiento. El informe del DANE no atribuye la variación a factores como aumento de consultas, hospitalizaciones, gasto público, contratación, medicamentos, tarifas o cambios en la financiación del sistema.

Tampoco puede interpretarse como evidencia directa de una mejora financiera de EPS, hospitales, clínicas u otros actores. El indicador corresponde al valor agregado generado por la actividad económica y no mide variables como cartera, liquidez, suficiencia presupuestal, acceso a los servicios o calidad de la atención.

Salud y servicios sociales crecieron a una tasa superior a la economía

El Producto Interno Bruto colombiano aumentó 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, mientras que el crecimiento de las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales fue de 4,9 %. En el primer semestre, la economía acumuló una expansión de 2,9 %, inferior al 4,3 % observado en este componente.
Las cifras permiten establecer que las actividades de salud humana y servicios sociales crecieron a una tasa superior a la registrada por el conjunto de la economía durante estos dos periodos de comparación. Sin embargo, esto no significa que el sector salud haya sido responsable por sí solo de una proporción determinada del crecimiento del PIB.

Esta precisión es relevante porque el DANE incorpora la actividad sanitaria dentro de un agregado económico más amplio que incluye administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, salud humana y servicios sociales.

El agregado de administración pública, educación y salud creció 10 %

En conjunto, estas actividades registraron un crecimiento anual de 10,0 % durante el segundo trimestre de 2026 y contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado de la economía.

La desagregación publicada por el DANE permite observar diferencias importantes dentro del grupo. La administración pública y defensa, junto con los planes de seguridad social de afiliación obligatoria, crecieron 15,1 %; la educación aumentó 8,8 %; y las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales avanzaron 4,9 %.

Por esta razón, el crecimiento de 10 % y la contribución de 1,7 puntos porcentuales no corresponden exclusivamente al sector salud. Atribuir esas cifras únicamente a la actividad sanitaria sería una interpretación incorrecta de los resultados publicados por el DANE.

La presentación oficial también muestra que las actividades de salud humana y servicios sociales aportaron 1,5 puntos porcentuales al crecimiento del propio agregado de administración pública, educación y salud. Este indicador no representa una contribución de 1,5 puntos porcentuales al crecimiento del PIB nacional.

Qué permite concluir el resultado del DANE

Los resultados muestran que el volumen del valor agregado de las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales fue mayor que un año atrás y mantuvo crecimiento durante el primer semestre de 2026. También evidencian una dinámica superior a la del PIB nacional en las comparaciones anual y acumulada disponibles.

Sin embargo, la información publicada no permite determinar qué servicios, prestadores, territorios o mecanismos de

financiación explicaron este comportamiento. Tampoco permite inferir que el crecimiento económico de la actividad se haya traducido en mejores resultados financieros o asistenciales para el sistema de salud.

Los próximos resultados de las cuentas nacionales permitirán establecer si esta dinámica se mantiene durante la segunda mitad de 2026. Por ahora, el dato confirmado por el DANE es que las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crecieron 4,9 % anual en el segundo trimestre y 4,3 % durante el primer semestre, en ambos casos por encima de las tasas registradas por la economía colombiana.









MAPA ESTRATÉGICO DEL SECTOR SALUD 2026: FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y DISCIPLINA DE DATOS

El inicio de 2026 en el sistema de salud colombiano está definido por una convergencia sin precedentes entre la exigencia técnica, la presión fiscal y una reconfiguración operativa que nos obliga, como líderes y tomadores de decisiones, a trascender el cumplimiento normativo para enfocarnos en la eficiencia real de los procesos. La suficiencia de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), el descalce nominal provocado por el incremento del salario mínimo, la indexación a la Unidad de Valor Básico (UVB) y la obligatoriedad de la trazabilidad en tiempo real a través de herramientas como MIPRES y el RIPS con facturación electrónica, trazan una hoja de ruta donde la calidad del dato deja de ser un requisito administrativo para convertirse en la condición de supervivencia financiera y jurídica de cualquier actor en la cadena.

El escenario macroeconómico y fiscal: la tensión del financiamiento

El sector salud arranca 2026 bajo una restricción presupuestal explícita. El **Decreto 1390 de 2025**, que declaró el **Estado de Emergencia Económica y Social**, expone un faltante fiscal de 16,3 *billones para la vigencia* 2026 *y la necesidad cntica de asegurar* **3,3 billones** para la equiparación del régimen subsidiado.

La UPC 2026: nivelación y validación reforzada
La **Resolución 2764 de 2025** fijó los valores de la UPC con incrementos diferenciados:

- **Régimen Contributivo (UPC-C):** $1.658.912,01 anuales (+9,03%).
- **Régimen Subsidiado (UPC-S):** $1.541.706,27 anuales (+16,49%).

Este incremento del 16,49% en el subsidiado responde a la orden judicial de nivelar la prima pura al **95%** de la contributiva. Sin embargo, el Ministerio de Salud reconoce que, a pesar de los estudios de insuficiencia para 2024 y rezagos de 2021-2023, la Comisión Asesora recomendó no reconocer dichos rezagos, lo que traslada una tensión de caja permanente a las EPS e IPS.

Un mensaje central para los CFO es que el gasto futuro solo será considerado en los cálculos de suficiencia si existe una coincidencia exacta entre la prestación reportada en **RIPS y la facturación electrónica**. La "calidad del dato" es ahora el activo más valioso para la defensa técnica de la suficiencia. No olvidemos tampoco la implantación del SIIFA.

2. Impacto operativo del salario mínimo 2026: los costos

Para 2026, el **Salario Mínimo Legal Mensual (SMMLV)** se fijó en $1.750.905 *y el auxilio de transporte en* **249.095**, para un ingreso mínimo total de **$2.000.000**. Este aumento del **23%** nominal frente a 2025 representa un desafío estructural para las IPS y operadores logísticos.

Consecuencias en la estructura de costos de las IPS

1. **Descalce nominal:** Mientras la UPC contributiva sube un 9,03%, el costo del talento humano indexado al mínimo sube un 23%. Esto amplifica el déficit en servicios intensivos en mano de obra (urgencias, hospitalización, UCI) que operan 24/7 con recargos inelásticos.

2. **Compresión salarial:** El nuevo piso salarial obliga a nivelaciones internas para mantener jerarquías operativas en cargos auxiliares y administrativos críticos.

3. **Contratación y tercerización:** Es imperativa la revisión de contratos de servicios compartidos (aseo, vigilancia, alimentación) cuyas cláusulas de ajuste suelen estar ligadas al SMMLV.

3. Transformación digital y trazabilidad obligatoria: MIPRES 2.4 y RIPS

La **Circular Externa 044 de 2025** redefine la gestión de medicamentos financiados con recursos de la UPC en el ámbito ambulatorio. A partir de 2026, el reporte en **MIPRES (versión 2.4)** deja de ser una opción tecnológica para convertirse en el estándar único de prescripción, direccionamiento y entrega.

El Ciclo de Medicamentos UPC

- **Equivalencia:** La prescripción en MIPRES equivale a la fórmula médica; se prohíben trámites o formatos internos adicionales.
- **Reporte de suministro:** Debe realizarse en **tiempo real o máximo cada ocho (8) días**. Un reporte tardío equivale a "ceguera" del sistema ante la Supersalud e INVIMA.
- **Plazos de entrega:** Se ratifica el registro de "pendientes" y la obligación de entrega en un máximo de **48 horas** en el lugar elegido por el paciente.

Cronograma de Implementación MIPRES UPC Ambulatorio

Etapa	Periodo	Requerimiento Crítico
Etapa 1: Alistamiento	Hasta 28 feb 2026	Enrolamiento de prescriptores y ajustes de interoperabilidad.
Etapa 2: Progresiva	1 mar - 31 may 2026	Uso voluntario y verificación de flujos completos.
Etapa 3: Obligatoriedad	**Desde 1 jun 2026**	Prohibición total de duplicidades y trámites manuales.

4. Nuevo régimen de tarifas y recaudo: la era de la UVB

La desindexación del salario mínimo es una realidad operativa en 2026. Los *copagos, cuotas moderadoras y el manual tarifario SOAT* ***ahora se expresan en*** *Unidad de Valor Básico (UVB)****, cuyo valor para este año es de*** *$12.110.*

- **Manual Tarifario SOAT (Circular 047 de 2025):** Las tarifas dejan de ser tablas estáticas. Ahora son cálculos dinámicos: **Tarifa en UVB × $12.110**, con redondeo a la centena más próxima.
- **Copagos y Cuotas (Circular 048 de 2025):** Se mantienen los rangos de ingreso en SMMLV pero los valores de cobro están definidos en UVB. Es crítico que los sistemas de facturación controlen los **topes máximos anuales** (ej. en el rango < 2 SMMLV, el tope por año es de 61,84 UVB = $748.882).

5. Calidad de datos y codificación: CUPS 2026

La **Resolución 2706 de 2025** (CUPS 2026) marca una fase de "edición fina" y rigurosidad semántica. El Ministerio ha prohibido expresamente incluir en las descripciones de los procedimientos aspectos administrativos como la finalidad del procedimiento, el personal requerido o los paquetes de atención.
La competencia para la estandarización semántica es exclusiva del Ministerio; ningún actor puede modificar los niveles jerárquicos del código CUPS para efectos de contratación o auditoría. Esto obliga a las IPS a depurar sus maestros de facturación para evitar glosas por inconsistencia técnica.

6. Aseguramiento territorial y redes integrales

El proyecto de decreto sobre **mecanismos diferenciales de aseguramiento** propone un cambio radical en la permanencia de las EPS en los territorios, introduciendo **cupos y umbrales**.

- **Umbrales Departamentales:** En departamentos de categoría especial (> 2 millones de habitantes), solo permanecerían EPS con una participación **≥ 5%**.
- **Cupos Municipales:** En municipios pequeños (≤ 10.000 habitantes), solo se autorizaría hasta **1 EPS** con presencia no marginal (> 3%).
- **Contratación con la Red Pública:** Se ratifica la obligación de contratar mínimo el **60%** del gasto con Empresas Sociales del Estado (ESE) en el régimen subsidiado.

Reconfiguración de la red pública: el mandato de los PTRRMR

La **Circular Externa 041 de 2025** redefine la arquitectura de la prestación pública en los territorios al actualizar el lineamiento para la formulación, actualización y ejecución de los **Programas Territoriales de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de las Empresas Sociales del Estado (PTRRMR)**,. El cambio estratégico fundamental es la transición de una visión de hospitales aislados hacia la consolidación de **redes públicas integradas y resolutivas**, donde el **nivel primario** se establece como la base estructural del sistema. Esta norma operacionaliza los principios del derecho fundamental a la salud, exigiendo que la red pública no solo se reorganice administrativamente, sino que garantice la **integralidad, continuidad y resolutividad** del cuidado mediante la conformación de **Equipos Básicos de Salud** y el fortalecimiento de los servicios de baja complejidad bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Tomado de: https://consultorsalud.com/salud-servicios-sociales-crecimiento-pib-dane/

https://es.linkedin.com/pulse/mapa-estrat%C3%A9gico-del-sector-salud-2026-financiamiento-mu%C3%B1oz-paredes-kmde

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el presente proceso puede ser con una persona natural o Institución Prestadora de Servicios de salud.

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitaron dos cotizaciones para establecer precios de mercado.

Cotización 1. Sistemas Integrales en Salud S.A.S SISA. NIT 900.426534-5.



SISA

Tuluá octubre 21 de 202

Doctor
Fernando Gárces Vanderbeck
Alcalde Municipal de Andalucía
Cra. 4 entre calle 11 y calle 12
Andalucía V

Cordial saludo.

SISA Soluciones Integrales en Salud S.A.S. como Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente Habilitada, tiene el gusto de ofrecerles nuestro Portafolio de Servicios, el cual incluye una amplia gama de servicios ambulatorios para Consultas Médicas Generales y Especializadas, Consultas Odontológicas Generales y Especializadas, Valoraciones Médicas Ocupacionales, Apoyos Terapéuticos y de Diagnostico como Psicología, Dietista, Fonoaudiología, Optometría, Audiometrías, Espirometrías, Terapias, Electrocardiogramas, Ecocardiogramas, MAPA, Holters y Laboratorio Clínico de baja y alta complejidad.

Estos los exámenes generales dirigidos para su empresa los que detallamos a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Evaluación médica pre ocupacional o de egreso	Personas	16	$ 28.000	$ 448.000
2	Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso	Personas	16	$ 28.000	$ 448.000
3	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)	Personas	71	$ 28.000	$1.988.000
4	Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas por seguimiento, reubicación, reintegro, con énfasis en sistema osteomuscular)	Personas	15	$ 70.000	$1.050.000
5	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) Valoraciones para conductores de vehículo automotor complejo y operativo Para conductor consulta médico ocupacional, optometría, prueba psicosensométrica	Personas	14	$140.000	$1.960.000
	VALOR TOTAL				$5.346.000

Calle 26 No. 28 - 58 B. Alcazares Tels. 442 29 69 - 442 29 70 - 311 [illegible] - 314 446 8571
www.sisa.com.co - coordinador@sisa.com.co - Tuluá - Valle - Página 1 de 2

SISA

Se entregan los Informes por cada Valoración realizada por correo electrónico, anexamos cancelamos al final de todas las evaluaciones por grupos y consolidado, el Informe de Condiciones de Salud y sus Recomendaciones el cual les sirve base para iniciar o continuar el Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE), al igual que la Certificación de Custodia de las Historias Clínicas y las Licencias como de la Médico Ocupacional como de la IPS y el Distintivo de Habilitación de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, sin cuales son documentos legales requeridos por las ARL y entes de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social y los Sistemas de Gestión de Calidad de sus empresas afiliadas que requieran nuestra gestión en la organización de su Empresa.

La programación de los exámenes será de común acuerdo para realizarlos en sus dependencias para que no se vea afectada la productividad de su entidad ni con adicional. Se requiere como mínimo cuatro espacios cerrados para realizar los exámenes tanto de las Valoraciones Médicas, Audiometría, Optometría y los exámenes de Laboratorio Clínico (muestras toma) permanente a su entidad para ultimar detalles de la logística. Los exámenes Psicosensométricos los programaremos realizar en nuestras dependencias por la complejidad de los equipos que se utilizan para estos fines.

Presto de atender cualquier inquietud de Ustedes con gusto.

Oscar Tafur
CC. 16.644.286
Coordinador General
SISA - Soluciones Integrales en Salud S. A.S.

Calle 26 No. 28 - 58 B. Alcazares Tels. 442 29 69 - 442 29 70 - 311 [illegible] - 314 446 8571
www.sisa.com.co - coordinador@sisa.com.co - Tuluá - Valle - Página 2 de 2

Cotización 2. PROWORK Especialistas en Salud Ocupacional.

ProWork
ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL

21 de octubre del 2026

Señores.

Alcaldía de Andalucía

Cordial saludo.

Para Prowork Especialistas en Salud Ocupacional es muy grato que nos tengan en cuenta como su proveedor para los servicios de exámenes periódicos, ocupacionales, atendiendo su solicitud, damos a conocer tarifas 2026:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Evaluación médica pre ocupacional o de egreso	Personas	16	$36.000	$576.000
2	Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso	Personas	16	$36.000	$576.000
3	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)	Personas	71	$36.000	$2.556.000
4	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas por seguimiento, reubicación, reintegro, con énfasis en sistema osteomuscular)	Personas	15	$95.000	$1.425.000
5	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) Valoraciones para conductores de vehículo automotor complejo y operativo Para conductor consulta médico ocupacional, optometría, prueba psicosensométrica	Personas	14	$148.000	$2.072.000
	VALOR TOTAL				**$7.205.000**

Adriana Hernandez Alv.

Adriana Hernández Alvarez
Gerencia
gerencia@prowork.com.co
Tel: 3162160363
Buga - Valle del Cauca

Carrera 15 # 1 -27
Tel: 3162160363 - 3162160363
www.prowork.com.co

PRESUPUESTO: Para determinar el presupuesto estimado del contrato se tuvo en cuenta la cotización de menor valor, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.	Personas	16	$ 26.000	$ 416.000
2	Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.	Personas	16	$ 26.000	$ 416.000
3	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	Personas	71	$ 26.000	$ 1.846.000
4	Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas por seguimiento, reubicación, reintegro, con énfasis en sistema osteomuscular).	Personas	15	$ 70.000	$ 1.050.000
5	Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación). Valoraciones para conductores de vehículo automotor completo y operario. Para conductor consta de consulta médico ocupacional osteomuscular, optometría, glucosa pre y prueba psicomotora.	Personas	14	$ 130.000	$ 1.820.000
VALOR TOTAL					**$ 5.548.000**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE ZARZAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION EXAMENES MEDICO LABORALES PERIODICOS A FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	23.000.000	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, EXAMEN Y EVALUACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, EN	60.000.000	2025

	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y EL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO.		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA LABORAL PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	20.250.000	2024
ALCALDÍA DE BUGALAGRANDE	SERVICIO DE VALORACION MEDICA OCUPACIONAL Y VALORACION MEDICA DE SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES, PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024	$ 24,903,600	2024
Concejo De Manizales	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos, Ingreso y de Egreso para los Funcionarios del Concejo de Manizales, de Conformidad a lo Establecido en la Normatividad Vigente	3.746.400	2023
Dirección Regional Occidente - INPEC	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular vigencia 2023 a los funcionarios adscritos a cada uno de los establecimientos Carcelarios De La Regional Occidental Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC.	36.352.500	2023
Asamblea Departamental De Boyacá	Prestación de servicio para la realización de los exámenes médicos de salud ocupacional al personal de la Asamblea De Boyacá.	4.795.133	2023
Instituto Municipal De Cultura De Yumbo	Contratar los servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los Funcionarios del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 De 2007	2.800,000	2023

Para el caso específico del Municipio de Andalucía - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 230 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA,	4.383.250	2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 048-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.	3675000	2024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-125-2022	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL PARA LA REALIZACION DE LA VALORACION MEDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	$ 3.416.000	2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA	648.000	2020

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Se recomienda la contratación de una persona natural o de una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente constituida, que este habilitada para la prestación de servicios de salud o para la realización de exámenes médico laboral, para que realice la valoración médica ocupacional a los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Administración Municipal, con el fin de garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, los cuales se deben realizar a los empleados públicos y privados de forma obligatoria como mínimo en estos casos:

1. Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3. Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Resolución N° 2346 de julio 11 de 2007, "por medio del cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".

Decreto 1072 de 2015: ARTÍCULO 2.1.1.1. *Objeto.* El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 en su Capítulo III, Artículo 16, Pag. No. 18. Garantizamos la correspondiente Cadena de Custodia de la Historias Clínicas Ocupacionales evaluadas.

El artículo 2° de la Constitución Nacional establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la

prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)". Que así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
85121700	Servicios de prestadores de especialistas de servicios de salud
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El contratista debe realizar las valoraciones médicas ocupacionales en el Municipio de Andalucía en la fecha, lugar y hora que solicite el supervisor del contrato, las cuales son las siguientes:

1. Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3. Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.

Descripción	Unidad	Cantidad
Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.	Personas	16
Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.	Personas	16
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	Personas	71
Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas por seguimiento, reubicación, reintegro, con énfasis en sistema osteomuscular).	Personas	15
Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación). Valoraciones para conductores de vehículo automotor completo y operario. Para conductor consta de consulta médico ocupacional osteomuscular, optometría, glucosa pre y prueba psicomotora.	Personas	14

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.548.000) M/CTE INCLUIDO IVA.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.	Personas	16	$ 26.000	$ 416.000
2	Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.	Personas	16	$ 26.000	$ 416.000
3	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	Personas	71	$ 26.000	$ 1.846.000
4	Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas por seguimiento, reubicación, reintegro, con énfasis en sistema osteomuscular).	Personas	15	$ 70.000	$ 1.050.000
5	Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación). Valoraciones para conductores de vehículo automotor completo y operario. Para conductor consta de consulta médico ocupacional osteomuscular, optometría, glucosa pre y prueba psicomotora.	Personas	14	$ 130.000	$ 1.820.000
VALOR TOTAL					**$ 5.548.000**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará mediante actas parciales y el valor total del contrato y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones).

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un (1) mes y quince (15) días calendario

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
El Municipio, aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Pero se ha determinado la exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 664 del 17 de julio de 2026

Apropiación presupuestal: 2.1.3.07.02.031

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.4.3.04	N/A

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del contrato o con la prestación de servicios de salud o realización de exámenes medico laborales, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria

sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección o con la prestación de servicios de salud o realización de exámenes medico laborales, que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser

expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de prestación de servicios así:

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Andalucía Valle del Cauca, con Nit. 891.900.443 – 4, en la actualidad practica la retención en la fuente a título de renta e IVA y adicionalmente las deducciones para los contratos de servicios que se detallan a continuación[1]:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:

Retención a título de renta – Servicios a Declarantes - Impto Renta	4.0%
Retención a título de renta – Servicios a NO Declarantes - Impto Renta	6.0%
Retención en la fuente a título de IVA – Impuesto a las ventas generado	15.0%

DEDUCCIONES:

Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle del Cauca	1.0 %
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona M. Persona jurídica o Persona natural >6smlmv	0.5 %
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor >3smlmv	4.0 %
Estampilla Para la Justicia Familiar> 10smlmv	2.0 %
Estampilla Pro Cultura	1.0 %
Retencion a Titulo de Industria y Comercio	3 x1.000
Tasa Pro Deporte y Recreación -Persona jurídica	2.5%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copia de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Acreditar la habilitación o permiso o similar para la prestación de servicios de salud o realización de exámenes medico laborales.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**LINA MARIA GUERRERO SINISTERRA** Subsecretaria de Recursos Humanos